

Terrassa, a 13 de marzo de 2012.

EUSEBI CIMA MOLLET en mi condición de Presidente de la FUNDACIÓN LEITAT, con facultades suficientes para la adopción de los presentes acuerdos, actuando en condición de órgano de contratación del concurso de proyectos para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la redacción del plan especial de equipamientos, proyecto básico, ejecutivo, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud y licencia ambiental, del edificio destinado a albergar el Centro Tecnológico Leitat en la calle Pallars, 179 a 185 de Barcelona (distrito de actividades 22 @)

Dado que la Mesa de contratación reunida en esta fecha ha adoptado los acuerdos seguidamente transcritos;

Primero. - Aprobar la puntuación definitivamente adjudicada a cada uno de los cinco equipos por sus respectivas propuestas arquitectónicas y económicas (B720 Arquitectura S.L. 87 puntos, Espinet / Ubach Arquitectes Associats 80 puntos, Estudio Masip-Bosch Arquitectos + Xavier Vancells 78 puntos, Pich-Aguilera Arquitectos SLP 98 puntos y UTE Carme Pinós SLP Indo 80 puntos).

Segundo. - Proponer al Órgano de contratación de la FUNDACIÓN LEITAT:

- a. - La adjudicación provisional del contrato a Pich-Aguilera Arquitectos SLP*
- b. - Requerir a la empresa Pich-Aguilera Arquitectos SLP para que dentro del plazo establecido en los pliegos acompañe la documentación justificativa precisa para formalizar el contrato de servicios.*
- c. - Se dé la correspondiente publicidad a la adjudicación, con especial agradecimiento y felicitación a los equipos no adjudicatarios por el alto nivel de sus trabajos y calidad de sus propuestas arquitectónicas.*

Para este órgano de contratación se procede a adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios a Pich-Aguilera Arquitectos SLP y requerir a esta empresa para que, dentro del plazo establecido en los pliegos, acompañe la documentación justificativa precisa para formalizar el contrato de servicios.

SEGUNDO. - Dar la correspondiente publicidad a la adjudicación, con especial agradecimiento y felicitación a los equipos no adjudicatarios por el alto nivel de sus trabajos y calidad de sus propuestas arquitectónicas.

TERCERO. - Proceder una vez formalizado el contrato a retribuir a los equipos que no han resultado ser adjudicatarios de conformidad con las determinaciones del Pliego.

B.

CUARTO. - Informar a Pich-Aguilera Arquitectos SLP que la adjudicación queda supeditada a la previa aprobación e ingreso de la ayuda correspondiente al expediente - INP - 2011 - 0043 - PCT - 020 000 - ACT1 del programa INNPLANTA. Así mismo este contrato de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos que rigen la licitación podrá ser objeto incluso de extinción como consecuencia de cualquier eventualidad derivada de dichas ayudas que comprometa o impida el seguimiento o finalización del proyecto.

Lo que firmo en Terrassa a 13 de Marzo de 2012



EUSEBI CIMA MOLLET

Presidente